



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en la calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en la calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva». Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de abastecimiento y saneamiento en calle Las Parvas, visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se acuerda por unanimidad:

Primero. – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de abastecimiento y saneamiento de la calle Las Parvas en Bahabón de Esgueva, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados por dicha obra.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

El coste previsto de la obra se fija en 19.537,06 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 4.400,00 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.960,00 euros equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efecto de cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar como módulo de reparto, las unidades de acometidas domiciliarias en la red de saneamiento y abastecimiento.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por él y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a este Ayuntamiento.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Bahabón de Esgueva, a 19 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez